

Expediente: 0282133/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSOS FORMACIÓN OCUPACIONAL CASA DE LA MUJER", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "**CURSOS FORMACIÓN OCUPACIONAL CASA DE LA MUJER**", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual, incluyendo **cuatro lotes**:

LOTE 1.- AUXILIAR DE COCINA PROFESIONAL. PINCHE DE COCINA. (1 CURSO).

LOTE 2.- CAMARERA (2 CURSOS)

LOTE 3.- VIGILANTA DE SEGURIDAD (1 CURSO)

LOTE 4.- CAJERA (1 CURSO)

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 80000000-4.

El presente contrato está financiado al 50% por la Unión Europea, enmarcado dentro de las acciones que desde la Casa de la Mujer se llevan a cabo en el PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO ARAGÓN 2007-2013.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Sra. Consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación total es de 53.500 euros. La actividad formativa está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido según el artículo 20, apartado uno, número 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, desarrollada en el artículo 7 del Real Decreto 1624/1992.

El presupuesto de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

LOTE 1: UN CURSO DE AUXILIAR DE COCINA PROFESIONAL. PINCHE DE COCINA.

PRESUPUESTO DEL LOTE 1: 15.000 euros (exento IVA)

LOTE 2: DOS CURSOS DE CAMARERA:

1 CURSO: 6.750 euros (exento de IVA)

PRESUPUESTO DEL LOTE 2: 13.500 euros (exento de IVA)

LOTE 3: UN CURSO DE VIGILANTA DE SEGURIDAD:

PRESUPUESTO DEL LOTE 3: 15.000 euros (exento IVA)

LOTE 4.- UN CURSO DE CAJERA:

PRESUPUESTO DEL LOTE 4: 10.000 euros (exento IVA)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja, pudiendo presentar sus ofertas a un lote o a varios.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 12- ACS 231 22684 FORMACION E IGUALDAD PARA LA MUJER (OBJ. 3. F.S.E.), RC Nº 120048.

e) Características y duración del contrato.

El contrato se ejecutará a lo largo del año 2012, comenzando su vigencia en la fecha señalada en el documento de formalización del contrato, siendo el detalle del número de horas, alumnas y horario de cada lote el siguiente:

LOTE 1: UN CURSO DE AUXILIAR DE COCINA PROFESIONAL. PINCHE DE COCINA:

Nº alumnas: 15

Duración: 150 horas

Horario: tardes, de lunes a jueves

LOTE 2: DOS CURSOS DE CAMARERA:

Nº alumnas: 17 por curso

Duración: 80 horas cada curso

Horario: Un curso en horario de mañana de lunes a viernes y otro curso en horario de tardes, de lunes a viernes.

LOTE 3: UN CURSO DE VIGILANTA DE SEGURIDAD:

Nº alumnas: 15

Duración: 200 horas

Horario: tardes, de lunes a viernes

LOTE 4.- UN CURSO DE CAJERA:

Nº alumnas: 17

Duración: 100 horas

Horario: mañanas, de lunes a viernes

Las obligaciones específicas del adjudicatario, en cada uno de los lotes, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del importe del contrato para cada uno de los lotes.

h) Documentación a aportar por los licitadores. Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (SOBRE 1)

Deberá especificarse en éste y en todos los Sobres, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace – si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad – de forma legible, NIF o CIF, domicilio, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones. Asimismo, se especificará en los Sobres el objeto del contrato, **el lote o lotes al que se presenta y el número de expediente 0282133/12.**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La suma de los importes de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondiente a los tres últimos años deberá ser igual o superior a los siguientes importes:

Para el Lote 1: 15.000 euros.

Para el Lote 2: 13.500 euros.

Para el Lote 3: 15.000 euros.

Para el Lote 4: 10.000 euros.

i) Documentos a aportar sobre los criterios que requieren un juicio de valor, requisitos técnicos. (SOBRE 2).

1.- Proyecto Técnico, relativo al objeto del lote al que se refiera, de una extensión máxima de cinco folios, indicando el modo de desarrollarlo, incidiendo en todos aquellos aspectos que puedan redundar en la mejor calidad del mismo teniendo en cuenta la finalidad del curso, indicando y desglosando:

- Objetivos
- Contenido y metodología del curso.
- Recursos humanos
- Recursos materiales
- Parámetros de evaluación
- Especificidad que aporta la perspectiva de género al proyecto técnico.

Deberá especificarse además:

- Forma de cubrir las bajas o ausencia de los profesionales.
- Procedimiento para la supervisión técnica de los profesionales.
- Procedimiento para garantizar la confidencialidad de los datos.
- Plazos para dar respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Plazos para la presentación de los distintos informes y documentación de obligada presentación (según el contenido de dicha obligación contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

2.- Mejoras, deberán ser valoradas económicamente aunque no supondrán en ningún caso coste económico para el Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo estar directamente relacionadas con el objeto del contrato. Entre las posibles mejoras, sin perjuicio de cualquier otra que pueda realizar el licitador, se considerarán las siguientes:

- Mejoras relacionadas con el alumnado.
- Mejoras para facilitar el trabajo de los profesionales.
- Mejoras relacionadas con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los profesionales.
- Otras mejoras.

Será causa de exclusión del procedimiento de contratación la inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica que debe incluirse en el sobre 3.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (SOBRE 3).

El licitador deberá presentar una oferta económica, para cada uno de los lotes a los que se presente, según el modelo previsto en el Anexo I del presente Pliego.

k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, para cada uno de los lotes será de 400.000 euros.

El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en la prestación del servicio objeto del contrato así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

I) Criterios de valoración de las ofertas, sobre un máximo total de 98 puntos.

1. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

Máximo 60 puntos:

1.1.- Oferta económica: Máximo 60 puntos.

La oferta económica presentada por cada empresa, conforme al modelo incluido como Anexo 1 de este Pliego, será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (60 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

P es la puntuación obtenida.

min. es el importe de la oferta más reducida.

Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

2. Criterios no valorables mediante la aplicación de fórmulas aritméticas:

Máximo 38 puntos.

2.1.- Proyecto Técnico: Hasta un máximo de 34 puntos, que se desglosaran conforme al siguiente detalle:

- Objetivos. **Máximo 4 puntos.**
- Contenido y metodología del curso. **Máximo 4 puntos.**
- Recursos humanos. **Máximo 4 puntos.**
- Recursos materiales. **Máximo 4 puntos.**
- Parámetros de evaluación. **Máximo 4 puntos.**
- Especificidad que aporta la perspectiva de género al proyecto técnico. **Máximo 4 puntos.**
- Forma de cubrir las bajas o ausencia de los profesionales. **Máximo 2 puntos.**
- Procedimiento para la supervisión técnica de los profesionales. **Máximo 2 puntos.**
- Procedimiento para garantizar la confidencialidad de los datos. **Máximo 2 puntos.**
- Plazos para dar respuesta a los requerimientos del Ayuntamiento de Zaragoza. **Máximo 2 puntos.**
- Plazos para la presentación de los distintos informes y documentación de obligada presentación (según el contenido de dicha obligación contenida en el Pliego de Prescripciones Técnicas). **Máximo 2 puntos.**

3.- Mejoras: Hasta un máximo de 4 puntos

- Mejoras relacionadas con el alumnado. **Máximo 1 punto.**

- Mejoras para facilitar el trabajo de los profesionales. **Máximo 1 punto.**
- Mejoras relacionadas con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de los profesionales. **Máximo 1 punto.**
- Otras mejoras. **Máximo 1 punto.**

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

ñ) Infracciones y penalidades.

Si el contratista adjudicatario no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego en cada uno de los lotes señalados, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer las penalidades

Tipos de faltas penalizables y cuantías:

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los Pliegos.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia en: leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Faltas leves:

1. Por retrasos considerados como leves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del órgano municipal contratante. Se aplicará una penalización de 40 euros, por infracción y día.
2. Por no entregar la documentación exigida en los Pliegos. Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.
3. Por presentar la documentación precitada:
 - Desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.
 - No conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado que se considera el referente adecuado.

Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día de retraso. La infracción se entenderá cometida cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles.

4. El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción.

Faltas graves

1. La reiteración o reincidencia en faltas leves de la misma naturaleza en un trimestre, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado penalidad, y previo informe por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la entrada para los correspondientes casos de faltas leves.
2. Por retrasos considerados como importantes en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 60 euros, por infracción y día.

3. Inexactitud en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.
4. Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada y desatendiendo las directrices para su ejecución emitidas por el órgano municipal contratante. Particularmente no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.
5. El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales, de la Seguridad Social y de Prevención de riesgos en el trabajo. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.

Faltas muy graves

1. El incumplimiento de lo señalado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas en lo relativo a las obligaciones del contratista.
2. La reiteración o reincidencia en un mismo trimestre en faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que hubiese mediado penalidad, y previa notificación por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas graves.
3. Por retrasos considerados muy graves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento, a través de los responsables del Servicio Técnico Municipal. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción y día.
4. Por causar perjuicio a las usuarias de difícil reparación. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción.
5. El no tener completo el equipo técnico sin el conocimiento del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización 150 euros, por infracción y día.
6. La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción.
7. Falsedad en la documentación exigida en los Pliegos. Se aplicará una penalización de 90 euros, por infracción.
8. El incumplimiento del deber del secreto profesional, la utilización de los datos de los usuarios del servicio para fines distintos de los correspondientes a la ejecución de este contrato y su cesión a terceros. Se aplicará una penalización de 150 euros, por infracción, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su trascendencia y de los perjuicios causados.

Para la aplicación de las penalidades será precisa la previa audiencia al contratista y se impondrán por parte del Órgano Municipal Competente, previo informe del Servicio Técnico Municipal.

Una vez impuesta la penalidad, se deducirá su importe de la primera factura que se tramite.

La acumulación de faltas graves y muy graves podrá ser motivo de resolución del contrato.

o) Facturación.

Se emitirá una única factura, una vez finalizados los cursos objeto del contrato.

v) Supuestos de contradicción:

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

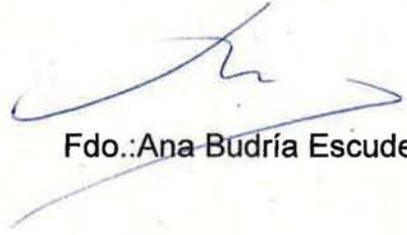
I.C. de Zaragoza, a 27 de Marzo de 2012

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

Conforme:

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA



Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

CURSOS DE FOMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA CASA DE LA MUJER 2011

LOTE NÚMERO (ESPECIFICAR Nº DE LOTE Y NOMBRE DEL CURSO o CURSOS INCLUIDOS EN EL LOTE)

D.....

....
vecino de..... con domicilio
en.....
callenº NIF
nº

en nombre propio (o en representación de la entidad "....." con domicilio social en, callenº y CIF nº) manifiesta que invitado a participar en el procedimiento negociado convocado para la contratación del lote especificado en el encabezamiento de este escrito, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad total de:

..... euros (en número y en letra) (exento de IVA)

(fecha y firma del proponente)